

VERSIÓN

PÚBLICA

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVYe-HAT/DGOYSPM/COPLP/031/FISM-DF/2019-I



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL C. JORGE LUIS XIU MANZANERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE REPRESENTADO LA SOCIEDAD DENOMINADA "AM CONSTRUMENTA S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL [REDACTED], A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA HAT/DGOYSPM/COPLP/031/FISM-DF/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA **10 DE OCTUBRE DE 2019**, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"MT-2309008.- CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESC. PREESCOLAR NICOLAS BRAVO DE LA COMUNIDAD DE MANUEL ANTONIO AY"

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE **60 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE SE OBLIGA A **INICIAR** LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **17 DE OCTUBRE DE 2019** Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DE 2019**.

1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ **1, 193,408.77** (SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 77/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-008** DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA	APORTACIÓN	MONTO DE APORTACIÓN
MT-2309008.- CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESC. PREESCOLAR NICOLAS BRAVO DE LA COMUNIDAD DE MANUEL ANTONIO AY	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)	\$ 1, 193,408.77 (SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 77/100 MXN)

1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL **ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO** DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE OBRA PÚBLICA: CO-MOD-AVYe-HAT/DGOYSPM/COPLP/031/FISM-DF/2019-I ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUM Y LA SOCIEDAD DENOMINADA AM CONSTRUMENTA S.A. DE C.V. DE FECHA 10/12/2019

**Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVYe-HAT/DGOYSPM/COPLP/031/FISM-DF/2019-I**

PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR **AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS**.

**VERSIÓN
PÚBLICA**

- 1.6 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO DE TULUM", LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 1.7 EL **C. VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA **08 DE JULIO DE 2018** EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- SE PRESENTA EN EL DICTAMEN DE OBRA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I. PRELIMINARES Y CIMENTACIÓN

1. EN LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN DEL TERRENO NATURAL PARA EL DESPLANTE DE LA CIMENTACIÓN EN UNA BASE FIRME (LAJA), FUE NECESARIO REALIZAR MÁS VOLUMEN DEL PROYECTADO.
2. DURANTE EL PROCESO DE REALIZACIÓN DE LA CIMENTACIÓN, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE PRESENTA EL TERRENO NATURAL Y EL PLANO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA EN MENCIÓN, SE OBSERVA EXCEDENTES ENTRE LOS VOLÚMENES EJECUTADOS Y PROYECTADOS DEL TRAZO, NIVELACIÓN Y POR CONSIGUIENTE LA MAMPOSTERÍA.
3. COMO CONSECUENCIA DEL PUNTO 1, A LA DIFERENCIA DE LOS NIVELES DE RELLENO ENTRE LA OBRA Y EL PROYECTO, SE VE LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL VOLUMEN DE ESTE CONCEPTO.

II. EXTRAORDINARIOS

1. EN BASE AL OFICIO DE SOLICITUD, EMITIDO POR EL COMITÉ DE OBRA INTEGRADA POR EL DIRECTOR Y PADRES DE FAMILIA, DE DICHO PREESCOLAR, Y PARA LA CORRECTA FUNCIONALIDAD DE LOS MUEBLES HIDRÁULICOS, ES NECESARIO LA COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE UN TINACO, EL CUAL NO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PROYECTO ORIGINAL.
2. LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS SEGÚN EL PROYECTO, CARECEN DE TIERRA VEGETAL PARA EL SEMBRADO DE PLANTAS, ES POR ELLO QUE PARA EL CORRECTO USO, ES REQUERIDO EL SUMINISTRO DE SUELO VEGETAL.
3. ES NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DE RÓTULOS DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN FACHADA DEL INMUEBLE COMO SE ESTIPULA EN EL PLANO DE PROYECTO, LOS CUALES NO SE CONSIDERARON DENTRO DEL CATÁLOGO DE OBRA, ASÍ COMO EL ROTULO DE DISCAPACITADOS EN EL ACCESO DE LA RAMPA PARA ESTE SERVICIO.

VERSIÓN

PÚBLICA

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/031/FISM-DF/2019-I

ANTE ESTOS DETALLES, PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA OBRA, FUNCIONALIDAD Y SU CORRECTO USO SE OPTA LA NECESIDAD DE AJUSTAR VOLÚMENES DE CATÁLOGO ORIGINAL Y GENERAR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.

SE ANEXA: TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1), EXPLOSIÓN DE INSUMOS (ANEXO 2), TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 3), PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ANEXO 4), RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (ANEXO 5), COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (ANEXO 6) Y CATALOGO DEFINITIVO (ANEXO 7).

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA \$ 1, 193,408.77 (SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 77/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TERCERA.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-008 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUINTA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.


"EL MUNICIPIO DE TULUM"

C. VÍCTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

C. JORGE LUIS XIU MANZANERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

VERSIÓN
PÚBLICA



ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

“EL CONTRATISTA”



EN REPRESENTACIÓN DE
AM CONSTRURENTE S.A. DE C.V.



